



## SINTESIS

### ***DRA. ADRIANA BESTANI***

- "Principio Precautorio y Gestión Ambiental de Gobierno"

A la par de los beneficios extraordinarios que el desarrollo de la tecno-ciencia ha producido en el siglo anterior y en lo que va de éste, aparecen, como consecuencias involuntarias y aparentemente inevitables -la “cara oscura” del progreso, la otra cara de Jano-, nuevos daños, peligros y riesgos, muchas veces irreparables y de gran magnitud espacio-temporal, que afectan a bienes tan preciados como el ambiente y la vida y salud humanas.

Dentro de estas múltiples posibilidades de daños que afronta la sociedad actual se encuentran riesgos que presentan nuevos ribetes: Son riesgos cuya característica diferencial es la de no ser mensurables, científicamente verificables, detectables sobre la base de cálculos de probabilidades o estadísticas; son riesgos cuya misma existencia no puede aún probarse científicamente pero que se sospecha, con buenas razones, que pueden llegar a existir.

En una sociedad saturada por la técnica, que habita una naturaleza intervenida y alterada, la existencia de estos “riesgos potenciales” socava las bases de un universo armado sobre el pilar de una seguridad predecible. “Los riesgos calculables han sido sustituidos por peligros incontrolables”. *Ellos superan las bases y las categorías con las que hemos pensado y actuado hasta el presente.*

Frente a este panorama, el *Principio de Precaución* (precautorio o de cautela) se constituye en el puente entre la ciencia postmoderna -y la incertidumbre que la



caracteriza- y el Derecho, al permitirle a éste regular y gestionar esta clase de riesgos inciertos, sospechados científicamente pero no probados causalmente ni verificados empíricamente, que se derivan de actividades y procesos relacionados, entre otros, con la biotecnología, la biogenética, la nanotecnología, etc.

En la exposición se presenta esta tesis: La racionalidad precautoria incide en distintos aspectos de la elaboración y gestión de las políticas públicas ambientales, modificando patrones anteriores de conducta, exigiendo y/o sugiriendo nuevas actitudes y medidas concretas.

A partir de esta premisa, se mostrará cuáles son los cambios que el principio precautorio provoca en los procesos de análisis, gestión y toma de decisión (científico-política y jurídico administrativa) cuando del Ambiente se trata y que vienen requeridos por la expresa incorporación normativa de este principio en el ordenamiento jurídico argentino.

Asimismo, se expondrán cuales son las pautas que del principio de cautela emergen como desafío y exigencia para la política y gestión ambiental de gobierno.

El paneo comprenderá un breve (acotado por el tiempo asignado a la intervención) desplazamiento analítico por los principios, la política y los instrumentos de gestión ambientales.